

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Pruebas. Inspecciones. Peritaje. Piratería

PAÍS U ORGANIZACIÓN: México

ORGANISMO: Tribunal Colegiado del Quinto Circuito

FECHA: 18-8-1981

JURISDICCIÓN: Judicial (Penal)

FUENTE: Semanario Judicial de la Federación, Sexta Parte, p. 71

SUMARIO:

“No es requisito indispensable para tener por comprobado el cuerpo del delito de violación a los derechos de autor y de interpretes, para el efecto de la formal prisión, el desahogo de una prueba pericial para la identificación de las voces de los artistas querellantes, si los datos que arroja la averiguación son suficientes para ese efecto, ya que obran las querellas correspondientes, el resultado de la investigación practicada por agentes de la Policía Judicial Federal, inspección ocular del Ministerio Público Federal del lugar donde se hacían las grabaciones piratas de cassettes y fe que dicho funcionario dio de la maquinaria y material empleado en las grabaciones, adminiculados tales elementos probatorios con las confesiones de los inculpados ...”.